



CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** que en acta N° 610 (seiscientos diez) en el punto número 9. **ACUERDOS MUNICIPALES**, en sesión celebrada el día sábado 1 de junio del año 2024, siendo las 9:15 de la mañana en la sala de reuniones de esta Alcaldía y que literalmente dice: reunida la honorable Corporación Municipal con el propósito de celebrar sesión ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal, Augusto Rivas y con asistencia de los siguientes regidores: Reg.1 Celedonio Hernández Argueta, Reg. 3 Riccy Mabel Gómez Javier, Reg. 4 Nelson Josué Molina Hernández, Reg. 5 Ridel Abelio Rivas Pineda, Reg.6 José Wilder García Pineda, Reg.7 Raúl Pérez Sánchez, Reg.8 Yesely Karolina Pereira Guzmán, por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe de lo actuado. La sesión se desarrolló bajo la siguiente agenda: 1. Comprobación del quorum, 2. Apertura de la Sesión, 3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda, 4,,,,,5,,,,,6,,,,,7,,,,,8,,,,,9 **ACUERDOS MUNICIPALES: numeral 1.** La Corporación Municipal dio por aprobado el cambiodel Proyecto Salón de Junta de Agua del Guanacaste, Llano Grande por el pago de mano de obra para la construcción de un pozo de agua subterranean, por un monto de L.100,000.00. Numeral 2. La Corporación Municipal acordó dejar pendiente la resolución de 3 casos para la sesión programada para el día 06 de julio; 1 CASO analizar la petición de la sra. María Angela Amaya Argueta para anulación del Dominio Pleno otorgdo a la sra. Pastora Sorto. 2 CASO, del problema suscitado entre el Ingeniero Román Carranza y los vecinos de la comunidad del Limoncillo y bo. Nipororo por la construcción de un plantel ubicado en la zona de reserva La Pista. 3 CASO: Escuchar la Petición de los miembros de Patronato de El Apintal y el argumento de los maestros de La Escuela “República de España” de la misma comunidad. Numeral 3. La Corporación Municipal acordó investigar y revizar la documentación el terreno donde está ubicado el Rastro Municipal y rediseñarlo para su posterior construcción. Numral 4. La Corporación Municipal analizó el problema de la ubicación del basurero público y propone reubicarlo o que quede en el mismo lugar pero en una forma más ordena y de ser posible clasificando la basura. Numeral 5. La Corporación Municipal declare Estado de Emergencia por la crecida de ríos en el Municipio en esta época de lluvia por carecer de puentes. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las 12:50 p.m.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los 10 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal





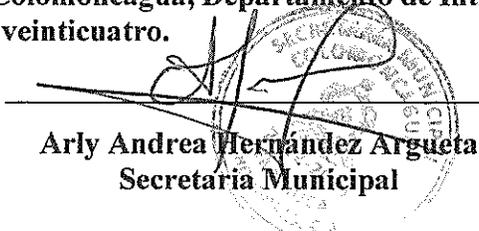
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio CERTIFICA: Que en acta N° 611 (seiscientos once) en el punto número **10. ACUERDOS MUNICIPALES** en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio del año 2024, siendo las 9:15 a.m. y que literalmente dice: en el local que ocupa la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, reunida la honorable Corporación Municipal con el propósito de celebrar sesión ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, con asistencia de los siguientes regidores: reg.1 Celedonio Hernández Argueta, reg. 3 Riccy Mabel Gómez Javier, reg. 4 Nelson Josué Molina Hernández, reg. 5 Ridel Abdelio Rivas Pineda, reg.6 José Wilder García Pineda, reg.7 Raúl Pérez Sánchez, reg.8 Yesely Karolina Pereira Guzmán, por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe de lo actuado; la sesión se desarrolló bajo la siguiente agenda: 1.Comprobación del quorum, 2. Apertura de la Sesión, 3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda,4,,,,,5,,,,,6,,,,,7,,,,,8,,,,,9,,,,,10. **ACUERDOS MUNICIPALES: Numeral 1. Se trató el tema sobre los túmulos construídos por la COACFIL, porque hay quejas de los transportistas sobre la altura, por lo que esta Corporación Municipal acuerda pedirle a la Cooperativa mejorarlos o regularlos. Numeral 2. La Corporación Municipal acordó ir a supervizar con los regidores: reg. Ridel Rivas y reg. 6 Wilder García acompañados del Juez de Policía y Jefa de Catastro, para verificar sus medidas y colindancias para dar respuesta a esta petición. Numeral 3. La honorable Corporación Municipal después de ser socializados da por aprobado los proyectos del Programa Caminos Productivos de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT). Se detallan de la siguiente manera: Proyecto de Concreto Ciclópeo, en la comunidad de El Llanito, Proyecto de Concreto Ciclópeo, en la comunidad de San Miguelito, Proyecto de Concreto Ciclópeo, en la comunidad de Llano Grande y Proyecto de Concreto Ciclópeo, en la comunidad Nipororo. Numeral 4. La honorable Corporación Municipal con respect a la solicitud de anexo eléctrico en bo. La Travesía acordó hacer el respectivo estudio para dar respuesta a esta petición. Numeral 5. La honorable CORPORACIÓN Municipal por unanimidad de los presentes da por aprobado otorgar en concesión un lote de terreno con ubicación en Las Crucitas, Los Amates a favor de Erick Eduardo Durán Argueta. Numeral 6. Una vez presentado el Informe de Autoría Interna, correspondiente a los meses abril y mayo, la Corporación Municipal lo da por recibido y aprobado. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las 11:50 a.m.**

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente CERTIFICACIÓN en Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los 10 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal

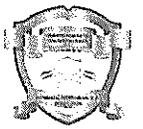
Correo:

Tel: +504 3268-7610



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 7 (siete) de la agenda del acta que a letra dice: Acta N° 611 (seiscientos once) reunida la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria celebrada el día 15 (quince) del mes de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas**, siendo a las 9:15 de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal Lic. **Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 5,,,,,6,,,,,7- **VISTA** para resolver solicitud de **CONCESIÓN** de un lote de terreno de naturaleza rural, presentado por: **ERICK EDUARDO DURAN CACERES**, con Identidad N° **1201 1978 00293**, respectivamente **INTERVIENEN:** la Comisión Municipal, el reg. N° 4 **NELSON JOSUÉ MOLINA HERNÁNDEZ** y la reg. N° 8 **YESELY KAROLINA PEREIRA GUZMAN**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **CONCESIÓN**, **POR TANTO:** esta honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida **ACUERDA:** Otorgar Concesión del lote de terreno de naturaleza rural, con ubicación en el lugar denominado **Las Crucitas, Los Amates**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, con un área superficial de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (253.34 m²) CERO PUNTO CERO CUATRO MANZANAS (0.04 MZ)** a favor de: **ERICK EDUARDO DURAN CACERES**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de veinticuatro punto sesenta metros (24.70 m), Rumbo N 63°5'26" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Arnaldo Trejo. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de veintinco punto cero cero metros (25.00 m), Rumbo S 61°47'8" W, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Daniel Ramos. De la estación tres guion uno (3-1) con una distancia de veintitrés punto cero cero metros (23.00 m), Rumbo N 0°0'0" E, hasta este punto colinda con Camino Vecinal seguidamente con propiedad de Yobany Martínez. Esta honorable Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, situado que acredita



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

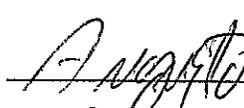
en la credencial, con su nombramiento emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del acta especial, punto único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue esta propiedad al solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. Punto N°8,,,,,9,,,,,10.No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

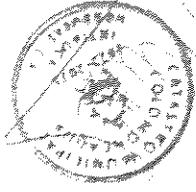
*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Este terreno en ningún momento puede ser vendido a segundas y terceras personas, ni aun construyendo y haciendo mejoras, en caso de migración de la persona a otro lugar el terreno pasa nuevamente a ser propiedad de la Municipalidad. **Convenio Municipal.**

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE CONCESIÓN**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
N° de Identidad 1003 1998 00207


Augusto Rivas
Alcalde Municipal
N° de Identidad 1003 1971 00093



CONTENIDO: PLANO TOPOGRAFICO

PROPIETARIO: ERICK EDUARDO DURAN CACERES

DNI: 1201-1978-00293

UBICACION: CASERIO LAS CRUCITAS, ALDEA: LOS AMATES,

COLCIMAQUAGUA, IZTIBUCA

FECHA: 17/06/2024

ESCALA: Sin Escala

DIBUJO Y CALCULO:

Miriam Ramos G

Jefe De Catastro Municipal

01/01

HOJA:

Tabla de Datos del Poligono

Estación	Distancia Metros	Rumbo
1-2	24.70	S 63°5'26" E
2-3	25.00	S 61°47'8" W
3-1	23.00	N 0°0" E

Area = 253.34 m²; 0.04 Mz

PROPIEDAD DE
ARNALDO TREJO

CALLE PUBLICA

2

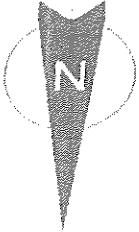
PROPIEDAD DE
DANIEL RAMOS

CALLE PUBLICA

3

CAMINO VECINAL

PROPIEDAD DE
YOBANY MARTINEZ





CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 8 (ocho) de la agenda del acta que a letra dice: Acta N° 607 (seiscientos siete) reunida la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria celebrada el día 04 (cuatro) del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas**, siendo a las **11:15** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal Lic. **Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 5,,,,,6,,,,,7,,,,,8- **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza urbana, presentado por: **LEONARDO ISAAC DIAZ MENDOZA**, con Identidad N° **1003 1989 00543**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, la reg. N°4 **NELSON JOSUÉ MOLINA HERNANDEZ** y la reg. N° 8 **YESELY KAROLINA PEREIRA GUZMAN**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA:** Otorgar la venta de **DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza urbana, con ubicación en el lugar denominado **Barrio San Sebastián**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el número cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: **CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS (138.71 m²) CERO PUNTO CERO UNO MANZANAS (0.01 MZ)** a favor de: **LEONARDO ISAAC DIAZ MENDOZA**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de siete punto treinta metros (7.30 m), Rumbo S 6°26'41" W, hasta este punto colinda con calle pública. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de trece punto cero cero metros (13.00 m), Rumbo S 6°26'41" W, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Edy Portillo. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de quince punto ochenta y seis metros (15.86 m), Rumbo N 53°3'39" W, hasta este punto colinda con camino vecinal seguidamente con propiedad de Orencio Nolasco. De la estación cuatro guion uno (4-1) con una distancia de dieciocho punto treinta y cinco metros (18.35 m), Rumbo N 54°34'6" E, hasta este punto colinda con propiedad de Rafael Díaz. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el Dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

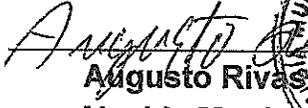
Comisión Municipal se valoró en la suma de: **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PUNTO CINCO LEMPIRAS 20,806.5 Lps**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Municipalidades. Esta honorable Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del acta especial, punto único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TÍTULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207



Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00893



CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: LEONARDO ISAAC DIAZ MENDOZA

DNI: 1003-1989-00543

UBICACIÓN: BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

DIBUJO Y CALCULO:

Miriam Ramos G.

Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 2/05/2024

ESCALA: Sin Escala

HOLA:

01/01

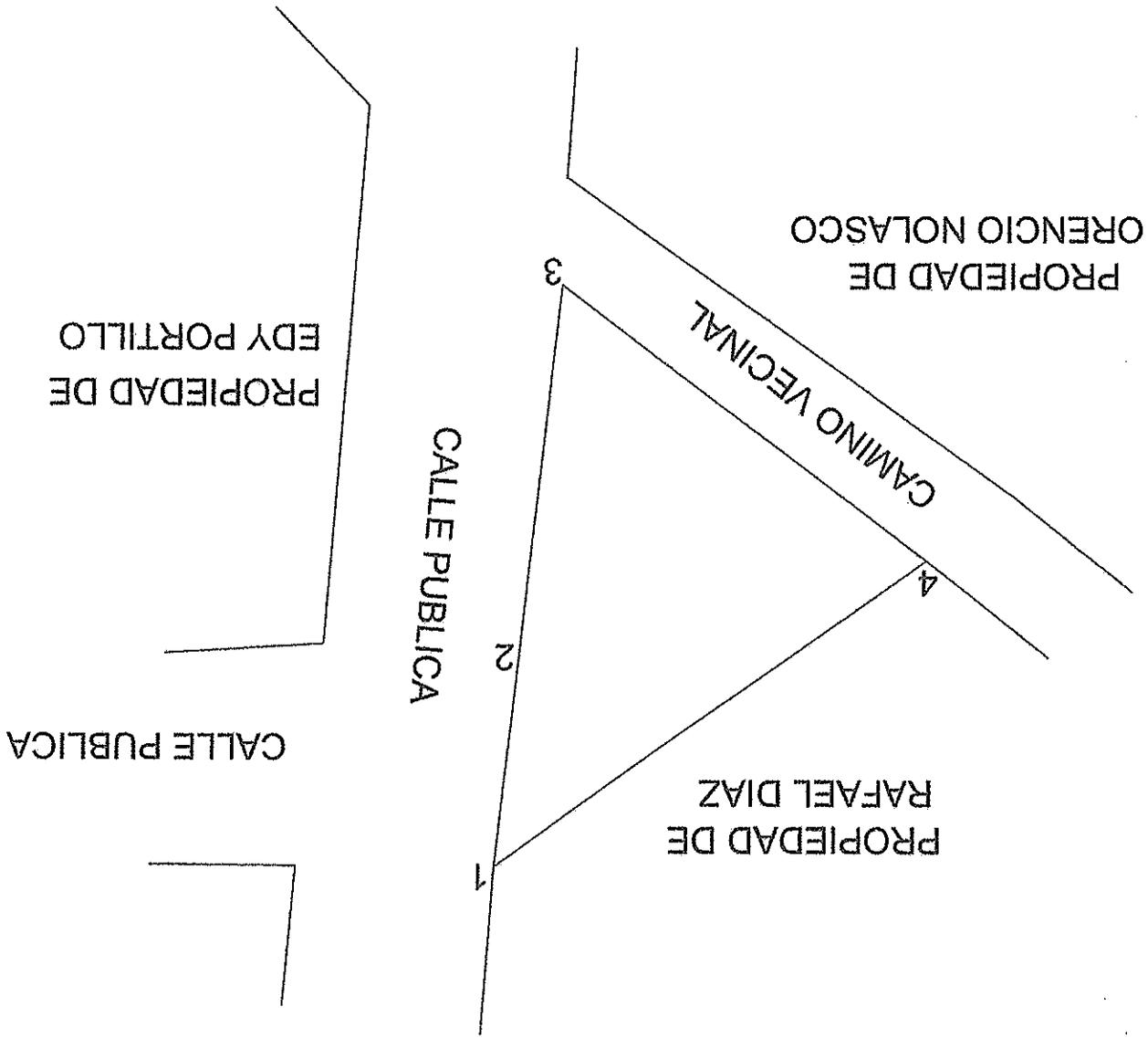


Tabla de Datos del Polígono		
Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	7.30	S 6°26'41" W
2 - 3	13.00	S 6°26'41" W
3 - 4	15.86	N 53°3'39" W
4 - 1	18.35	N 54°34'6" E

AREA = 138.71m²; 0.01 Mz



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 8 (ocho) de la agenda del acta que a letra dice: Acta N° 607 (seiscientos siete) reunida la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria celebrada el día 04 (cuatro) del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas, siendo a las 11:15** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal Lic. **Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 5,,,,,6,,,,,7,,,,,8- **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza rural, presentado por: **SAMUEL ALVARES PINEDA, con Identidad N° 1003 1997 00412,** respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, la reg. N° 4 **NELSON JOSUÉ MOLINA HERNÁNDEZ** y la reg. N° 8 **YESELY KAROLINA PEREIRA GUZMAN,** manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA,** de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA:** Otorgar la venta de **DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza rural, con ubicación en el lugar denominado **Las Crucitas, Llano Grande,** Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el número cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (1792.60 m²) CERO PUNTO VEINTISEIS MANZANAS (0.26 MZ)** a favor de: **SAMUEL ALVARES PINEDA,** mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de ochenta y seis punto sesenta metros (86.60 m), Rumbo N 85°21'12" E, hasta este punto colinda con propiedad de Catalino Del Cid. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de trece punto cero cero metros (13.00 m), Rumbo S 20°10'37" W, hasta este punto colinda con propiedad de Catalino Del Cid. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de diecisiete punto cero cero metros (17.00 m), Rumbo S 29°30'6" W, hasta este punto colinda con propiedad de Catalino Del Cid. De la estación cuatro guion uno (4-5) con una distancia de ocho punto seis metros (8.60 m), Rumbo N 63°56'4" W, hasta este punto colinda con propiedad de Mirian Álvarez. De la estación cinco guion seis (5-6) con una distancia de once punto cero cero metros (11.00 m), Rumbo S 83°20'9" W, hasta este punto colinda con propiedad de Mirian Álvarez. De la estación seis guion siete (6-7) con una de seis punto cincuenta metros (6.50



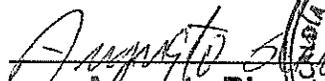
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

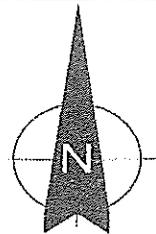
m), Rumbo N 71°47'29" W, hasta este punto colinda con calle pública. De la estación siete guion ocho (7-8) con una distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m), Rumbo N 68°10'31" W, hasta este punto colinda con propiedad de Isaí Álvarez. De la estación ocho guion nueve (8-9) con una distancia de diecinueve punto veinte metros (19.20 m), Rumbo S 73°30'36" W, hasta este punto colinda con propiedad de Isaí Álvarez. De la estación nueve guion diez (9-10) con una distancia de veintiséis punto diez metros (26.10 m), Rumbo S 71°46'48" W, hasta este punto colinda con propiedad de Isaí Álvarez. De la estación diez guion uno (10-1) con una distancia de veintisiete punto cincuenta metros (27.50 m), Rumbo N 2°59'35" W, hasta este punto colinda con propiedad de Elva Beltrán. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el Dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS 55,000.00 Lps**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Municipalidades. Esta honorable Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del acta especial, punto único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207


Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093



PROPIEDAD DE CATALINO DEL CID

PROPIEDAD DE ELVA BELTRAN

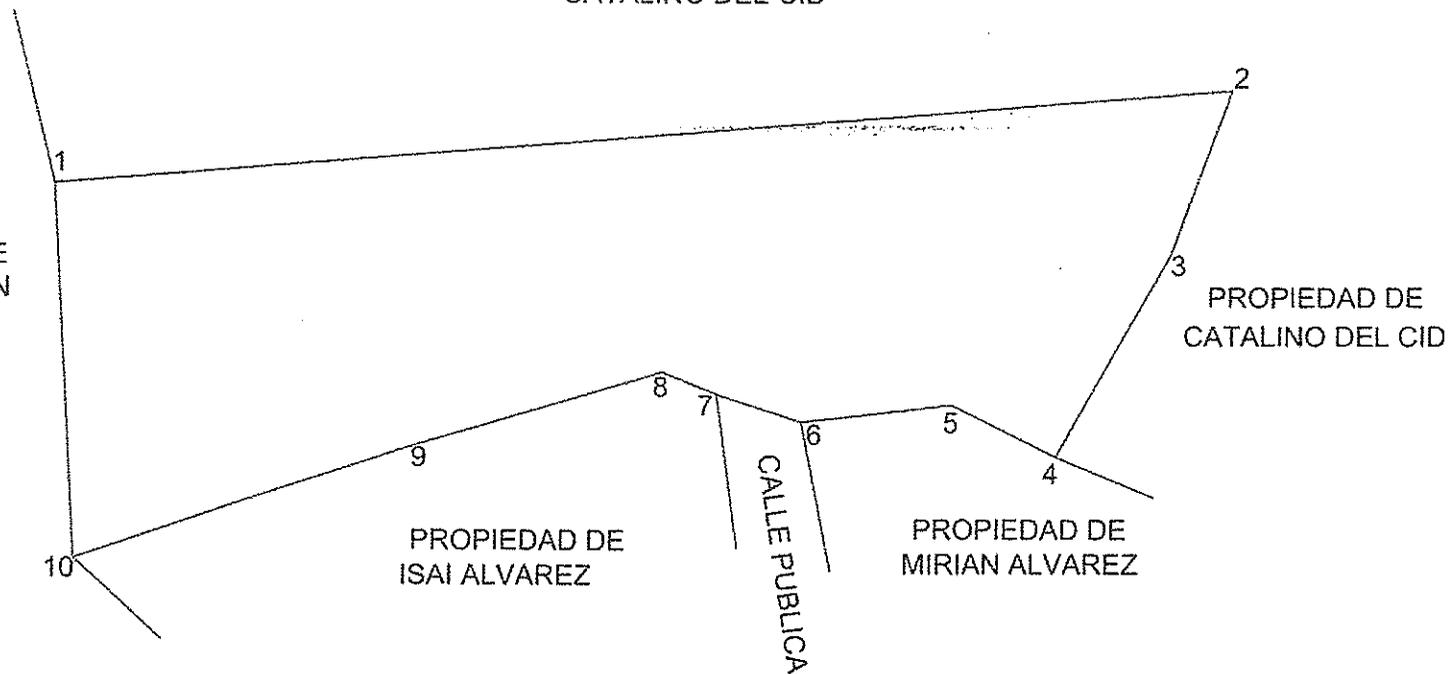


Tabla de Datos del Polígono

Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	86.60	N 85°21'12" E
2 - 3	13.00	S 20°10'37" W
3 - 4	17.00	S 29°30'6" W
4 - 5	8.60	N 63°56'4" W
5 - 6	11.00	S 83°20'9" W
6 - 7	6.50	N 71°47'29" W
7 - 8	4.30	N 68°10'31" W
8 - 9	19.20	S 73°30'36" W
9 - 10	26.10	S 71°46'48" W
10 - 1	27.50	N 2°59'35" W

AREA= 1792.60 m²; 0.26 Mz



CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: SAMUEL ALVARES PINEDA
DNI: 1003 1997-00412

UBICACIÓN: CASERIO: LAS CRUCITAS, ALDEA: LLANO GRANDE,
MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA. DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

DIBUJO Y CÁLCULO:

Miriam Ramos G.
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 2/05/2024

ESCALA: Sin Escala

HOJA:

01/01



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 8 (ocho) de la agenda del acta que a letra dice: Acta N° 607 (seiscientos siete) reunida la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria celebrada el día 04 (cuatro) del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas**, siendo a las 11:15 de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal Lic. **Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 5,,,,,6,,,,,7,,,,,8- **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza rural, presentado por: **WILMER ISAI ALVARES PINEDA**, con Identidad N° **1003 1995 00201**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, la reg. N° 4 **NELSON JOSUÉ MOLINA HERNÁNDEZ** y la reg. N° 8 **YESELY KAROLINA PEREIRA GUZMAN**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA:** Otorgar la venta de **DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza rural, con ubicación en el lugar denominado **Las Crucitas, Llano Grande**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el número cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: **MIL OCHENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1089.35 m²) CERO PUNTO DIECISEIS MANZANAS (0.16 MZ)** a favor de: **WILMER ISAI ALVARES PINEDA**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de veintiséis punto diez metros (26.10 m), Rumbo N 71°46'48" E, hasta este punto colinda con propiedad de Samuel Alvares. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de diecinueve punto veinte metros (19.20 m), Rumbo N 73°30'36" E, hasta este punto colinda con propiedad de Samuel Alvares. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m), Rumbo S 68°10'31" E, hasta este punto colinda con propiedad de Samuel Alvares. De la estación cuatro guion cinco (4-5) con una distancia de veintidós punto ochenta metros (22.80 m), Rumbo S 7°45'54" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Mirian Alvares. De la estación cinco guion seis (5-6) con una distancia de catorce punto treinta metros (14.30 m), Rumbo S 36°57'44" W, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Mirian Alvares. De la estación seis guion siete



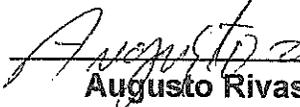
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

(6-7) con una distancia de veintiuno punto cero nueve metros (21.09 m), Rumbo N 76°14'10" W, hasta este punto colinda con propiedad de Elva Beltrán. De la estación siete guion ocho (7-8) con una distancia de nueve punto cuarenta y tres metros (9.43 m), Rumbo N 57°59'40" W, hasta este punto colinda con propiedad de Elva Beltrán. De la estación ocho guion uno (8-1) con una distancia de diecisiete punto ochenta y tres metros (17.83 m), Rumbo N 47°45'14" W, hasta este punto colinda con propiedad de Elva Beltrán. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el Dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS 55,000.00 Lps**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Municipalidades. Esta honorable Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del acta especial, punto único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdello Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207


Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093

PROPIEDAD DE
SAMUEL ALVARES

3

4

2

1

CALLE PÚBLICA

PROPIEDAD DE
MIRIAN ALVARES

8

7

PROPIEDAD DE
ELVA BELTRAN

6

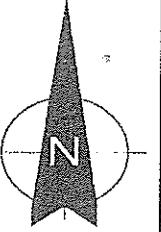


Tabla de Datos del Polígono

Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	26.10	N 71°46'48" E
2 - 3	19.20	N 73°30'36" E
3 - 4	4.30	S 68°10'31" E
4 - 5	22.80	S 7°45'54" E
5 - 6	14.30	S 36°57'44" W
6 - 7	21.09	N 76°14'10" W
7 - 8	9.43	N 57°59'40" W
8-1	17.83	N 47°45'14" W

AREA= 1089.35 m²: 0.16Mz



CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: WILMER ISAI ALVARES PINEDA
DNI: 1003 1995-00201

UBICACIÓN: CASERIO: LAS CRUCITAS, ALDEA: LLANO GRANDE,
MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA. DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

DIBUJO Y CÁLCULO:

Miriam Ramos G.
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 2/05/2024

ESCALA: Sin Escala

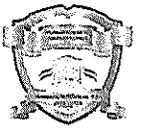
HOJA:

01/01



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaría Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 8 (ocho) de la agenda del acta que a letra dice: Acta N° 607 (seiscientos siete) reunida la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria celebrada el día 04 (cuatro) del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas**, siendo a las **11:15** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal Lic. **Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 5,,,,,6,,,,,7,,,,,8- **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza rural, presentado por: **TITO NERIS HERNANDEZ DEL CID**, con Identidad N° **1003 1990 00324**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, la reg. N° 4 **NELSON JOSUÉ MOLINA HERNÁNDEZ** y la reg. N° 8 **YESELY KAROLINA PEREIRA GUZMAN**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA: Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza rural, con ubicación en el lugar denominado **Las Crucitas, Llano Grande**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el número cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: **DOSCIENTOS OCHENTA PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (280.03 m²) CERO PUNTO CERO CUATRO MANZANAS (0.04 MZ)** a favor de: **TITO NERIS HERNANDEZ DEL CID**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de dieciséis punto ochenta y cuatro metros (16.84 m), Rumbo N 90°0'0" E, hasta este punto colinda con propiedad de Pedro Amaya. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de dieciséis punto cincuenta metros (16.50 m), Rumbo S 13°57'38" W, hasta este punto colinda con propiedad de Delis Yánez. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de dieciocho punto cuarenta y cinco metros (18.45 m), Rumbo N 88°48'46" W, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Miguel Del Cid. De la estación cuatro guion uno (4-1) con una distancia de dieciséis punto sesenta metros (16.60 m), Rumbo N 19°40'49" E, hasta este punto colinda con camino vecinal seguidamente con propiedad de Telma Amaya. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el Dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS 55,000.00 Lps**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Municipalidades. Esta honorable Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del acta especial, punto único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207



Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093

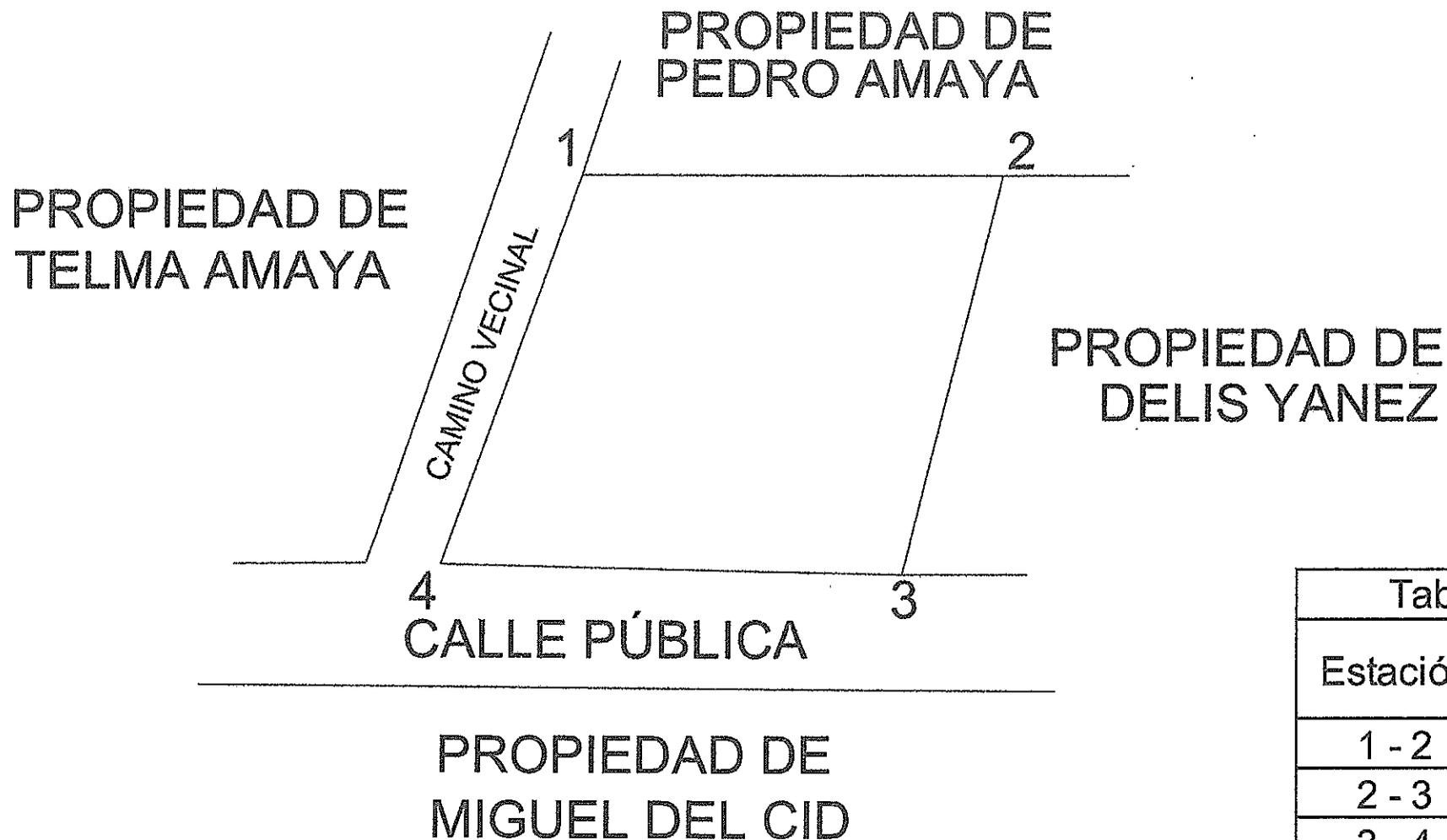
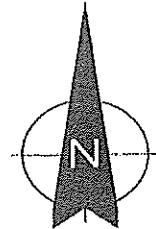
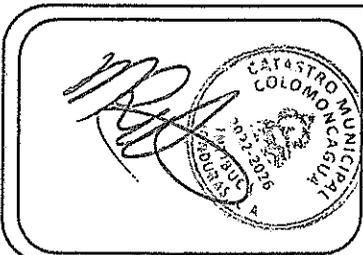


Tabla de Datos del Polígono		
Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	16.84	N 90°0'0" E
2 - 3	16.50	S 13°57'38" W
3 - 4	18.45	N 88°48'46" W
4 - 1	16.60	N 19°40'49" E
AREA= 280.03 m ² ; 0.04Mz		



CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: TITO NERIS HERNANDEZ DEL CID
DNI: 1003 1990-00324

UBICACIÓN: CASERIO: LAS CRUCITAS, ALDEA: LLANO GRANDE,
MUNICIPIO DE COLOMOCAGUA. DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

DIBUJO Y CÁLCULO:
Miriam Ramos G.
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 2/05/2024 **ESCALA:** Sin Escala

HOJA:
01/01